



COMUNICACION

Núm. Referencia: 0400DJS/RRH00373
Resolución nº: 121/2017
Fecha Resolución: 02/02/2017

Por el Sr. Alcalde-Presidente D. Ricardo A. Sánchez Antúnez, se ha dictado el siguiente Decreto:

SOBRE APROBACIÓN DE CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS PROPUESTOS POR EL SAE PARA LOS PROGRAMAS EMPLE@JOVEN Y EMPLE@30+

Vista la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, que tiene por objeto impulsar la creación de empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, activando el mercado de trabajo mediante la mejora de la empleabilidad, el fomento de la inserción laboral y la creación y consolidación del trabajo autónomo, mediante la aprobación del programa [Emple@joven](#) y [Emple@30+](#).

Siendo necesario proceder a las contrataciones laborales para los programas [Emple@joven](#) y [Emple@30+](#).

Considerando que el SAE remite a este Ayuntamiento una lista de tres candidatos para cada puesto que se acoge a estos programas, la cual viene dada por la previa aplicación de los criterios establecidos por la referida Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.

Siendo necesario agilizar la gestión de ofertas y las correspondientes contrataciones para así cumplir con los plazos previstos en cada proyecto.

De conformidad con la exclusión contenida en el artículo 1 del Reglamento Regulator de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal, al tratarse de programas específicos de empleo, esta Alcaldía, en el ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha tenido a bien dictar Resolución con las siguientes disposiciones:

PRIMERA- Dejar sin efecto el criterio de selección aprobado por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 1/2017, de 4 de enero de 2017, sobre selección de los candidatos propuestos por el SAE, consistente en tener en cuenta el menor tiempo de días trabajados en los últimos 5 años, verificándose -a través de los correspondientes Informes de Vida Laboral - los días en los que una persona ha estado empleada y dada de alta.

SEGUNDA- Respetar, para la formalización de los correspondientes contratos acogidos a los programas [Emple@joven](#) y [Emple@30+](#), el orden priorizado de candidatos remitido al Ayuntamiento de Mairena del Alcor por el SAE.

TERCERA- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación de Recursos Humanos y Transparencia, Delegación de Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

En Mairena del Alcor a la fecha de la firma digital abajo indicada.

Código Seguro De Verificación:	ig+zrmCDJl/aKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	02/02/2017 12:21:30
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR
RECURSOS HUMANOS Y TRANSPARENCIA
GENERALES

La Secretaria

Fdo.: M^a de la Palma Fernández Espejo

Código Seguro De Verificación:	ig+zrmCDJl/aKy0mb68/5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	02/02/2017 12:21:30
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		

